



*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 081-2024-GM-MDCA**

Cerro Azul, 12 de octubre de 2024.

### **VISTO:**

El Informe N° 0103-2024-OMAPED-SGSS-GDSPV/MDCA de fecha 05 de octubre de 2024, Informe N° 863-2024-GDSPV-MDCA, de fecha 09 de octubre de 2024, Informe N° 0830-2024-OGPPM-MDCA de fecha 10 de octubre de 2024, Informe N° 878-2024-GDSPV-MDCA de fecha 11 de octubre de 2024, Informe Legal N° 404-2024-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 11 de octubre de 2024

### **CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector Público para el desarrollo de la Gestión Municipal.

Que, la Gestión Municipal, implica el desarrollo de un conjunto de actividades, estrategias y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad la imagen de un gobierno serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente a tono con las expectativas de la población, es así que los instrumentos de gestión, viene ser aquellos documentos en los que se plasman todas las actividades de fortalecimiento y desarrollo institucional, transparencia en la gestión, desarrollo económico local, servicios municipales, democratización de la gestión, desarrollo humano y promoción social entre otros, dentro de dichos instrumentos de gestión se encuentra el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, en la cual se fijan los procedimientos, requisitos, costo y Dependencia de la Entidad Edil encargada de tramitar y responder las solicitudes de los administrados.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCA/ALC de fecha 20 de marzo de 2024, el Titular de la Entidad resolvió en el Artículo Primero. - Modificar el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC, incorporando la delegación de facultad en el Gerente Municipal, según lo siguiente:

"(...)

22. *Aprobar los planes de trabajo que presenten las unidades Orgánicas, expidiéndose el acto resolutivo que corresponda".*

Que, mediante Informe N° 0103-2024-OMAPED-SGSS-GDSPV/MDCA de fecha 05 de octubre de 2024, el encargado de la Oficina de OMAPED presentó el Plan de Trabajo denominado: "DIA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", que tiene por objetivo general fomentar el desarrollo social, cultural y bienestar en todos los ámbitos de la sociedad, promover y motivar la igualdad de oportunidad, que se encuentran establecidos en la convención de los derechos de las personas con discapacidad del Distrito de Cerro Azul; el mismo que cuenta con su visto de conformidad





y responsabilidad del citado Plan, siendo el costo de implementación del citado plan, el monto de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 863-2024-GDSPV-MDCA, de fecha 09 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal solicitó disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 Soles) para el Plan de Trabajo denominado: **"DIA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**.

Que, mediante Informe N° 0830-2024-OGPPM-MDCA de fecha 10 de octubre de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informó que, si se cuenta con la disponibilidad presupuestal, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: **"DIA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**, por el monto de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 878-2024-GDSPV-MDCA de fecha 11 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal remitió el Plan de Trabajo denominado: **"DIA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**, considerando viable la aprobación del Plan de Trabajo, para su respectiva aprobación y ejecución.

Que, mediante Informe Legal N° 404-2024-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 11 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que es Procedente APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **"DIA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**, el mismo que cuenta con el visto de conformidad y responsabilidad del citado Plan la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, siendo el costo de implementación el monto de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 Soles).

Que, estando a los considerados expuestos en los puntos precedentes, con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2024-MDCA/ALC y la Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCA/ALC, que delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, y contando con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **"DIA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.** - APROBAR la asignación presupuestal para el Plan de Trabajo mencionado en el artículo primero, por el monto de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 Soles).

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED, para el cumplimiento del mismo.

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER la notificación y distribución de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Estadística cumpla con realizar la publicación en la página institucional, ([www.municerroazul.gob.pe](http://www.municerroazul.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL  
  
ING. CAROL XIOMARA CAMPS, VARADO  
GERENTE MUNICIPAL

